

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 2.059/2019

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que con esta fecha ha dictado el Decreto nº 2019/00001810, de fecha 17-06-2019, del siguiente tenor:

"En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 8 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en acordar:

1º. Conferir las Delegaciones de Servicios que a continuación se relacionan a los/as Sres/as. Concejales de esta Corporación que también se expresan:

DELEGACIONES DE FAMILIAS, DE INFANCIA, DE MAYORES Y DE EDUCACIÓN:

Doña María de la Sierra Sabariego Padillo.

DELEGACIONES DE URBANISMO Y DE OBRAS:

Don Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

DELEGACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES:

Doña Mª del Carmen Montes Montes.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE EDUSI Y DELEGACIONES DE CULTURA Y DE ESPACIOS CULTURALES:

Don Ángel Moreno Millán.

DELEGACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE INFRAESTRUCTURAS Y DE SERVICIOS:

Doña Mª del Carmen Cuevas Romero.

DELEGACIÓN DE SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PROTECCIÓN CIVIL:

Don Guillermo González Cruz.

DELEGACIONES DE DEPORTES, DE AGRICULTURA, DE TURISMO, DE PROMOCIÓN EXTERIOR, DE PATRIMONIO, Y DE PRESIDENCIA.

Don Francisco de Paula Casas Marín.

DELEGACIONES DE NÚCLEOS RURALES, DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INMIGRACIÓN, DE IGUALDAD Y MUJER, Y DE SANIDAD Y CONSUMO:

Doña Pilar López Gutiérrez.

DELEGACIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE COMERCIO:

Doña Mª del Carmen Granados García.

DELEGACIONES DE RECURSOS HUMANOS, DE HACIEN-

DA Y DE COMPRAS:

Don Felipe José Calvo Serrano.

DELEGACIONES DE COMUNICACIÓN, DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DE JUVENTUD:

Doña Sara Alguacil Roldán.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE:

Doña María José Romero Gómez.

DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS:

Doña Mª del Rosario Lama Esquinas.

Cada Delegación requerirá para su eficacia la aceptación del miembro en que se delegue. Se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución, los Sres./as Delegados(as) no hacen manifestación expresa ante mi Autoridad de su no aceptación.

Respecto a todo lo no incluido en este Decreto como objeto de delegación queda bajo la directa responsabilidad del Alcalde y, en todo caso, aquellas de las que no es posible su delegación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Alcalde podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre el procedimiento administrativo común.

2º. Determinar que las citadas Delegaciones se regirán por lo dispuesto en artículos 9 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal, con sujeción a los límites en cuanto a las atribuciones delegables contenidos en artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3º. Atribuir a D. Guillermo González Cruz, dentro del ámbito de su Delegación, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se dará cuenta del presente Decreto al Ilustre Ayuntamiento Pleno, notifíquense las delegaciones a los designados y publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trasládese el presente Decreto al Sr. Interventor de Fondos accidental.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal del Itmo. Ayuntamiento de Cabra.

Cabra, 19 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.